



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Villa Tehuelches, 21 febrero de 2022.-

SOLICITUD DE MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE CONSUMO N° 07

DE: **SR. RAUL VIVAR VALIN**
SOSTENEDOR DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: **SR. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

1.- Agradeceré a usted se sirva despachar con cargo a esta unidad los artículos que se indican, y que se encuentran incluidos en la programación del presente año.

Cantidad	DESCRIPCIÓN Y/o ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO	Precio	TOTAL
01	Termolaminadora OFICIO	44.625	44.625
01	DISPENSADOR DE TOALLAS	60.608	60.608
TOTAL (iva incluido)			\$105.233.-

DESTINO: Área Salud Municipal - Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Declaro conocer que el costo real que origine el despacho del presente documento será descontado de su integridad del **Presupuesto (SALUD) del año 2022**

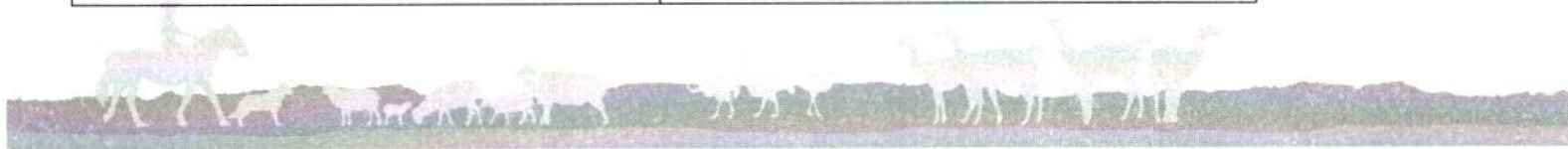


Funcionario Solicitante

Fecha

RECEPCIÓN FINANZAS	EXCLUSIVO AUTORIZADOR																
<table><tr><td>Imputación Presupuestaria</td><td>215-22-04-999-000-000</td></tr><tr><td>Área Gestión.</td><td>C.C. Presp. Salud</td></tr><tr><td>Programa</td><td></td></tr><tr><td>Sub Programa</td><td></td></tr><tr><td>Fecha recepción</td><td>22.02.2022.</td></tr><tr><td>Hora recepción</td><td>10:00 hrs</td></tr><tr><td>Monto Autorizado</td><td>\$ 105.233.-</td></tr><tr><td>Fecha Estimada de pago</td><td>30 días.</td></tr></table>	Imputación Presupuestaria	215-22-04-999-000-000	Área Gestión.	C.C. Presp. Salud	Programa		Sub Programa		Fecha recepción	22.02.2022.	Hora recepción	10:00 hrs	Monto Autorizado	\$ 105.233.-	Fecha Estimada de pago	30 días.	A R ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA Alcalde OBSERVACIONES:
Imputación Presupuestaria	215-22-04-999-000-000																
Área Gestión.	C.C. Presp. Salud																
Programa																	
Sub Programa																	
Fecha recepción	22.02.2022.																
Hora recepción	10:00 hrs																
Monto Autorizado	\$ 105.233.-																
Fecha Estimada de pago	30 días.																
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS Nombre y Firma Funcionario Receptor																	

EXCLUSIVO CONTROL	RECEPCIÓN ADQUISICIONES				
A R Control OBSERVACIONES:	<table><tr><td>Fecha</td><td>21/02/2022</td></tr><tr><td>Hora</td><td>10:26 am</td></tr></table> Silvana Silva P. Nombre y Firma Funcionario Receptor	Fecha	21/02/2022	Hora	10:26 am
Fecha	21/02/2022				
Hora	10:26 am				





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

REQUERIMIENTOS

Marco Normativo

La presente adquisición se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios.

Objetivo de la compra

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6, domiciliado en km 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, requiere realizar la adquisición de 1 maquina termolaminadora y un dispensador de toalla de papel para uso de la posta rural de Villa Tehuelches, según la solicitud de materiales y/o artículos de consumo N° 07/2022 del Sostenedor de educación y Encargado de Salud.

DEL FINANCIAMIENTO

El presupuesto disponible para la maquina termo laminadora y el dispensador de toallas es de \$ 105.233.- impuesto incluido, del fondo área salud, cuenta 215.22.04.999.000, de bienes y servicios año 2022.

PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA: Se emitirá Orden de Compra al oferente, que será enviada al portal de Mercado público, la factura y/o boleta de honorarios será cancelada por la Municipalidad a más tardar en un plazo de 30 días corridos a partir desde la recepción conforme de esta, pago que se concretará mediante transferencia electrónica, cheque y/o depósito en la cuenta corriente que indique el oferente seleccionado.

MODALIDAD DE COMPRA: Compra menor a 3 U.T.M y 10 U.T.M, por lo que se realiza compra directa.

DATOS DE FACTURACIÓN

NOMBRE : Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

RUT : 69.251.200-6

DIRECCIÓN : km 100 Ruta 9 Norte - Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca.



RAUL VIVAR VALIN
SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENC. SALUD
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA.

José Menendez 1178 Punta Arenas

Teléfono (61) 2710460

Fax (61) 2710460

Preventa/Cotiz

I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Atn.

Preventa/Cotiz 77498

Emisión : 21/02/2022

Vencimiento : 21/02/2022

Fono : 311136

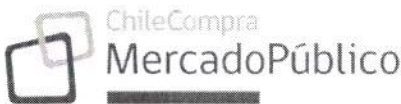
Fax : 311136

Item	Código	Unid.	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
☐ 001	3813559 PLASTIFICADORA SWINGLINE INSPIRE TURQUESA A4	C/U	1	\$ 32,165.70	32,166
☐ 002	1301117 DISPENSADOR ELITE TOALLA PALANCA NEGRO	C/U	1	\$ 60,607.89	60,608
☐ 003	3808060 PLASTIFICADORA FELLOWES L125 MIC	C/U	1	\$ 44,625	44,625

Neto	\$	115,461
IVA	\$	21,938
Total	\$	137,399

Observaciones: OPCIONALES: Precio Unitario





Fecha de la consulta 21/02/2022 20:33

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA	78.307.990-9	☒ HÁBIL

Observaciones:

- ☒ HÁBIL
- Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ☒ INHÁBIL
- No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ☐ EN REVISIÓN
- Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- ☐ SIN INFORMACIÓN
- Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



ORDEN DE COMPRA N° 02

LAGUNA BLANCA 21 FEBRERO 20222

SEÑORES: COMERCIAL RED ODFICE MAGALLANES LTDA

RUT: 78.307.990-9

DIRECCION: PUNTA ARENAS **FONO:**2710460

DESCRIPCION: TERMOLAINADORA Y DISPENSADOR PAPEL

SOLICITUD N°: 07/2022

DESTINO: SALUD

SIRVA(N) SE CONFECCIONR POR CUENTA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CODIGO PRESUPUESTO, CUENTA	CANT	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTALES
215.22.04.999.000	01	TERMOLAMINADORA	\$44.625.-	\$44.625.-
215.22.04.999.000	01	DISPENSADOR TOALLA PAPEL	\$60.608.-	\$60.608.-
			TOTAL	\$105.233.-

SON: CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.
TOTAL: \$105.233.-
PRESUPUESTO SALUD



FERNANDO OJEDA GONZALEZ

ALCALDE

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA QUEDA NULA EN CASO DE SER ADULTERADA, CERTIFICAMOS QUE LA COMPRA ARRIBA DETALLADA ESTA DEBIDAMENTE AURORIZADA POR LOS PRESUPUESTOS Y QUE EXISTE SALDO DISPONIBLE EN EL ITEM PARA EL PAGO DE ESTA MISMA.



LAGUNA BLANCA, 21 de febrero 2022

N° 014 /.- (SECCION "B") VISTOS

- a) *La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*
- b) *El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, y sus modificaciones.*
- c) *El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
- d) *Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.*
- e) *El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*
- f) *La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 07/2022 de salud emitida por el Sostenedor de educación y Enc. Salud de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*
- g) *Cotización del proveedor COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA, de fecha 21 de febrero de 2022.*
- h) *Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.*
- i) *Decreto Alcaldicio N°13, con fecha 21 de febrero del 2022, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.*
- j) *El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.*
- k) *Decreto Alcaldicio N°305 Sección A, con fecha 02 de septiembre de 2021 que indica subrogancias de las unidades municipales*
- l) *En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*
- m) *El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:*



CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de adquirir termolaminadora para el funcionamiento de la parte administrativa y dispensador de papel para implementacion de establecimiento de salud de la Municipalidad de Laguna Blanca.
- 2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, La contratación directa al proveedor, **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA, RUT N°78.307.990-9**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA, RUT N°78.307.990-9**, por concepto de Termolaminadora y dispensador de toalla de papel para posta rural e Villa Tehuelche.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.999 "Otros"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$105.233.- (Ciento cinco mil doscientos treinta y tres pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



LAGUNA BLANCA, 21 de febrero 2022

N° 013 /.- (SECCION "B") VISTOS

- a) *La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*
- b) *El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, y sus modificaciones.*
- c) *El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
- d) *Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.*
- e) *El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*
- f) *La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 07/2022 de salud emitida por el Sostenedor de educación y Enc. Salud de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*
- g) *El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.*
- h) *Decreto Alcaldicio N°305 Sección A, con fecha 02 de septiembre de 2021 que indica subrogancias de las unidades municipales.*
- i) *En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*
- j) *El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO

1.- *La necesidad de adquirir termolaminadora para el funcionamiento de la parte administrativa y dispensador de papel para implementacion de establecimiento de salud de la Municipalidad de Laguna Blanca.*

2.- *Que, dicho requerimiento es necesario para implementar a la posta de salud rural para la atención de usuarios de la comuna de Laguna Blanca.*



3.- La necesidad de aprobar la metodología de compra de acuerdo a la Solicitud N°07 de salud del Sostenedor de educación y encargado de salud de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la publicidad en medio de comunicación impreso regional.

D E C R E T O

1. - APRUEBASE de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Los antecedentes que regulan la adquisición, presupuesto Destinado para esta compra es de \$105.233.- (Ciento cinco mil doscientos treinta y tres pesos), cuenta presupuestaria periodo 2022 y los requerimientos que a continuación se transcribe:

REQUERIMIENTOS

Marco Normativo

La presente adquisición se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios.

Objetivo de la compra

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6, domiciliado en km 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, requiere realizar la adquisición de 1 maquina termolaminadora y un dispensador de toalla de papel para uso de la posta rural de Villa Tehuelches, según la solicitud de materiales y/o artículos de consumo N° 07/2022 del Sostenedor de educación y Encargado de Salud.

DEL FINANCIAMIENTO

El presupuesto disponible para la maquina termo laminadora y el dispensador de toallas es de \$ 105.233.- impuesto incluido, del fondo área salud, cuenta 215.22.04.999.000, de bienes y servicios año 2022.

PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA: Se emitirá Orden de Compra al oferente, que será enviada al portal de Mercado público, la factura y/o boleta de honorarios será cancelada por la Municipalidad a más tardar en un plazo de 30 días corridos a partir desde la recepción conforme de esta, pago que se concretará mediante transferencia electrónica, cheque y/o depósito en la cuenta corriente que indique el oferente seleccionado.

MODALIDAD DE COMPRA: Compra menor a 3 U.T.M y 10 U.T.M, por lo que se realiza compra directa.

DATOS DE FACTURACIÓN

NOMBRE : Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

RUT : 69.251.200-6

DIRECCIÓN : km 100 Ruta 9 Norte - Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca.

2.- REALIZASE Contratación directa a través de compra menor a 3 UTM, para la contratación de termolaminadora y dispensador de toalla de papel, a través del Presupuesto área salud año 2022.



3.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.04.999.000 "**Otros**", procesado el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA